

RESOLUCIÓN No. 2877 DEL 17 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria para la elección de uno de los consejeros representantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Publicada a través de la Resolución No. 2876 de del 01 de abril de 2025"

PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL – CPAA.

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 1150 del 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1124 del 22 de enero de 2007 se reglamentó el ejercicio de la profesión de Administración Ambiental y se creó el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, como entidad de derecho público del orden nacional, que ejerce una función administrativa de inspección, control y vigilancia al ejercicio profesional de la administración ambiental y profesiones afines, cuya función y organización se encuentra reglamentada por el Decreto 1150 del 14 de abril de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.5 del Artículo 3º del Decreto 1150 de 2008, el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA llevó a cabo la Quinta (5ta) Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto de 2024 (Acta No. 6) en la que se aprobó llevar a cabo la convocatoria para la elección del nuevo consejero representante del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el numeral 1.3. del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Resolución No. 2873 del 18 de noviembre de 2024, el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA dio inicio al proceso de convocatoria y fijó el procedimiento para la elección del nuevo Representante de las Instituciones de Educación Superior Privadas reglamentado en el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, teniendo en cuenta la renuncia irrevocable presentada por la consejera representante MARTHA CUSTODIA LAMPREA ZONA, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 2875 del 28 de febrero de 2025.

Que cumplidas las actividades y los plazos establecidos en la convocatoria y a pesar de la amplia difusión de la convocatoria, no se recibió ninguna postulación dentro del periodo de inscripción, por ello, en cumplimiento de la Etapa 2 indicada en el artículo segundo, ibidem se declaró desierta la convocatoria mediante la Resolución No. 2874 del 04 de diciembre de 2024.

Que garantizando la transparencia del proceso, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución No. 2874 del 04 de diciembre de 2024, y lo contemplado en la etapa 2 de la convocatoria inicial, se ordenó la apertura de una nueva convocatoria para generar la elección del consejero representante de las IES Privadas ante el CPAA fijando el nuevo procedimiento mediante Resolución No. 2876 de del 01 de abril de 2025.

Que se realizaron todas las publicaciones tanto en la página web oficial del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, como en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, de la Resolución No. 2876 de del 01 de abril de 2025 “*Por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección de uno de los consejeros representantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015*”

Que, de conformidad con la invitación pública mencionada y el cronograma respectivo, se fijó como plazo para la recepción de postulaciones desde el 08 de abril al 11 de abril de 2025., sin embargo, vencido el término señalado, no se presentó ninguna postulación por parte de algún decano, director, jefe o coordinador de programa, según sea el caso, de las unidades académico-administrativas, de las Instituciones de Educación Superior Privadas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y profesiones afines.

Que, la Resolución No. 2876 de del 01 de abril de 2025 “, señala en la ETAPA 3 del artículo segundo, lo siguiente:

“(…)

En caso de no presentarse postulaciones para la representación indicada, el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA a través de Resolución la declarará desierta.

Así mismo, el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA procederá a realizar una nueva convocatoria en caso de declararla desierta, con posterioridad al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el Decreto 1076 de 2015, en los términos que disponga este cuerpo colegiado.

(...).”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria publicada a través de la Resolución No. 2876 de del 01 de abril de 2025 “*Por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección de uno de los consejeros representantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015*”, al no haberse presentado postulaciones para el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar nueva convocatoria, generando una resolución por medio del cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA señalado en el numeral 1.3., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el Decreto 1076 de 2015, en los términos que disponga este cuerpo colegiado.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a las Instituciones de Educación Superior – IES Privadas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones

Afines, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional y demás interesados por los medios señalados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SIXTO ALEXANDER QUINTERO ORTEGA

Presidente

Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA

Elaboró: Katherine Rodríguez Nossa – Abogada SEP MADS – R.L. CPAA 
Aprobó: Juan Mauricio Castaño Rojas / Secretario Ejecutivo CPAA